

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

354

ACUERDO de 10 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de Magistrado especialista del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 1997.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la base IV.1 de su anterior Acuerdo de 17 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ha acordado nombrar el Tribunal que ha de calificar las expresadas pruebas selectivas:

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

Vocales: Ilmo. Sr. don Ángel Arozamena Laso, Magistrado especialista del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ilma. Sra. doña Inés María Huerta Garicano, Magistrada especialista del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando y Raynaud, Fiscal.

Ilmo. Sr. don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de Derecho Administrativo.

Ilmo. Sr. don Lorenzo Martín Retortillo, Catedrático de Derecho Administrativo.

Ilmo. Sr. don Manuel Martín Timón, Abogado del Estado.

Don Jesús González Pérez, Abogado en ejercicio.

Vocal-Secretario: Ilmo. Sr. don José Luis Terrero Chacón, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

355

ORDEN de 3 de diciembre de 1997 por la que se convoca concurso general (I.G.97) para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda y Servicios Periféricos de Madrid.

Este Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso para cubrir los puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de situación de Recursos Humanos», podrán participar exclusivamente en el presente concurso los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Economía y Hacienda y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tenga destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos que a continuación se enumeran:

Ministerio de Fomento, de Educación y Cultura, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

3. Además, para las plazas de la Dirección General del Catastro, podrán tomar parte también los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local siempre que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus organismos autónomos si se convoca el puesto al que fueron adscritos.